



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

000507 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 13 0 DIC 2021

VISTO:

La Resolución de Superintendencia N° 322-2021-SUNAFIL publicada en el Diario Oficial "El Peruano", 25 de Diciembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084 de fecha de publicación 6 de diciembre del 2020, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2021;

Que, el numeral 1.1 de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1°, respectivamente asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **464'020,359.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES VEINTE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES)**; por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 000265-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 30 de diciembre de 2020, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, en su Artículo 7°, señala sobre el Titular de la Entidad, numeral 7.1 la responsabilidad que le asiste en materia presupuestaria y de manera solidaria, con el Consejo Regional, el numeral 7.2, dispone que, el Titular puede delegar sus funciones en materia presupuestaria. El Titular es responsable solidario con el delegado;

Que, el Decreto Legislativo N° 1272, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General en su artículo 67°, señala; sobre Delegación de competencia, numeral 67.1 de la misma manera en el Artículo 74°, sobre Desconcentración, numeral 74.1, señalando, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley;

Que, el artículo 46° numeral 46.1 inciso 1) del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, mediante la Ley N° 29981, se crea la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, responsable de promover, supervisar y fiscalizar el cumplimiento del ordenamiento jurídico sociolaboral y el de seguridad y salud en el trabajo, así como brindar asistencia técnica, realizar investigaciones y proponer la emisión de normas sobre dichas materias;

Que, en el marco de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, mediante la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 12-2020-SUNAFIL/PCD, de fecha 30 de diciembre de 2020, se formaliza la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 121: Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL;



La Copia Fiel del Original

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

000507 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 30 DIC 2021

Que, por su parte, el artículo 7 del Decreto Supremo N° 002-2017-TR, que aprueba el Reglamento del Sistema de Inspección del Trabajo, establece que los recursos referidos en el último párrafo del artículo 21 de la Ley N° 29981 se transfieren de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL) a los gobiernos regionales de acuerdo a los siguientes criterios: a) Metas establecidas en el Plan Nacional y Sectorial de la Inspección del Trabajo (PNSIT); b) Grado de cumplimiento, durante el ejercicio anterior, de las metas establecidas por la autoridad competente; y, c) Otras que se determinen mediante resolución ministerial; asimismo, señala entre otros, que los Gobiernos Regionales deberán contar con la categoría Presupuestal Programa Presupuestal: 0103 Fortalecimiento de las Condiciones Laborales;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 322-2021-SUNAFIL, Aprueba la transferencia de recursos financieros con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2021 del Pliego 121: Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral –SUNAFIL, Unidad Ejecutora 001-1510: Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral –SUNAFIL hasta por la suma de S/ 7,103,030.00 (SIETE MILLONES CIENTO TRES MIL TREINTA Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, a favor de los Pliegos de los Gobiernos Regionales, de acuerdo al detalle que se muestra en los Anexos 1 y 2 que forman parte integrante de la presente resolución, según **ANEXO 1** "Transferencia de recursos en el Marco del artículo 21 de la Ley N° 29981" al Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, cuya transferencia total asciende a **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES Y 00/100 SOLES (S/ 275,673.00)**; Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, Rubro 13 Donaciones y Transferencias;

Que, el Pliego 461 Gobierno Regional Tumbes, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 00000107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, 26 de abril de 2017, en donde según su Artículo Segundo, dispone; APROBAR, la Directiva N°006-2017.GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes, la misma que forma parte de la presente Resolución;

Que, sobre la delegación de facultades y atribuciones al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señaladas según orden numérico 8 - índice, sobre Disposiciones Específicas, numeral 8.6, Delegación de Facultades al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, depende del Gerente General Gerenciales Regionales de aprobación de Crédito Suplementario, Modificaciones Presupuestarias (Anulaciones y Habilitaciones) en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente del Pliego, en forma mensual y transferencias presupuestales;

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De, conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01;



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00507-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 30 DIC 2021

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante la Resolución de Superintendencia N° 322-2021-SUNAFIL, que autoriza un Crédito Suplementario, modificación presupuestal Tipo 2, por un monto de (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES Y 00/100 SOLES) S/ 275,673.00; Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, Rubro 13 Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION SEGUNDA:
PLIEGO:

INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

461 GOBIERNO REGIONAL DEL
DEPARTAMENTO DE TUMBES

FTE. DE FTO.:

4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

RUBRO:

13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

INGRESOS

En Soles

PARTIDA DE INGRESO	CONCEPTO	MONTO (Soles)
--------------------	----------	---------------

1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	275,673.00
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	275,673.00
1.4.13	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	275,673.00
1.4.13.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	275,673.00
1.4.13.1.1	DEL GOBIERNO NACIONAL	275,673.00

TOTAL INGRESOS U.E.:	275,673.00
----------------------	------------

001 SEDE CENTRAL	S/ 275,673.00
------------------	---------------

TOTAL, INGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES	275,673.00
---	------------

EGRESOS

En Soles

CATEGORIA DEL GASTO	G.G.G.	MONTO (Soles)
---------------------	--------	---------------

5 GASTOS CORRIENTES	275,673.00
---------------------	------------

2.3. Bienes y Servicios	S/ 275,673.00
-------------------------	---------------

TOTAL, EGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES	275,673.00
--	------------

EGRESOS

En Soles



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº00507 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 30 DIC 2021

SECCION SEGUNDA:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO:	461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES	
UNIDAD EJECUTORA:	001 SEDE CENTRAL	
FTE. DE FTO:	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
RUBRO:	13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS	
PROGRAMA PRESUPUESTAL:	0103 FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES LABORALES	
PRODUCTO:	3000001 Acciones Comunes	
ACTIVIDAD:	5000276 Gestión del Programa	
G.G.G:	2.3. Bienes y Servicios	275,673.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 SEDE CENTRAL		275,673.00
TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES		275,673.00

ARTÍCULO 2º: Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de metas y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º: Notas Para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º: Responsabilidades

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos. Así mismo disponer su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5º de la Ley Nº 29091.



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000507-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-CR

Tumbes, 13 0 DIC 2021

ARTÍCULO 5º: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General del Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, así como a la Unidad Ejecutora 001 Sede Central.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;

